

MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES PARA DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO PROPIO CATEGORÍA "A"

Descripción del trámite:

Se otorga una licencia de modificación de instalaciones para depósito de almacenamiento para consumo propio a toda persona individual o jurídica para que pueda modificar sus instalaciones previamente autorizadas con licencia de operación.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de Modificación.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- ALE-11 "Formulario de identificación para almacenamiento y expendio de petróleo y productos
- Planos sobre la situación actual y las modificaciones contempladas para las instalaciones, en formato A1 (59.4 X 84.1 centímetros) firmado, sellado y timbrado digitalmente por ingeniero civil, industrial, electricista u otro, colegiado activo, según la especialización del diseño e información que contenga cada plano*.
- Constancia de colegiado activo del ingeniero responsable de cada plano.
- Acta de Nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil (Se presentará este documento, si el obrante dentro del expediente no está vigente y continúa siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (Se presentará este documento, si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad). Derivado de la solicitud, se verificará.

*En tanto no existan timbres y firma digital aprobadas por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, presentar adicionalmente el mismo en tamaño oficio, firmado, sellado y timbrado por el ingeniero colegiado activo responsable según la especialización del diseño.



Derivado de la solicitud, se verificará el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental de la estación de servicio mediante la inspección correspondiente, siendo estos:

| CONSIDERACIONES A EVALUAR EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA | BASE LEGAL |
|--|---|
| 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL | |
| 1.1 ÁREA DE DESPACHO | |
| 2 extintores por cada 3 equipo de despacho o surtidores (dispensador) con capacidad de 20 lb, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 my 1.5 m | Artículo 50 inciso a 1 RLCH |
| Toma de agua (una por cada isla). | Artículo 50 inciso a.3 RLCH |
| Rotulación preventiva (indicando la nomenciatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). | Artículo 50 inciso a 5 RLCH |
| Recipiente con capacidad de 0.50 m³ como mínimo 2 por islas (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). | Artículo 50 inciso a.4 RLCH |
| Recipiente para basura. | |
| 1.2 ÁREA DE ALMACENAMIENTO | |
| Extintor con capacidad de 20 libras, conteniendo polvo químico seco del tipo ABC, ubicado a una altura comprendida entre 1.2 m y 1.5 m. | Artículo 50 inciso a.1 RLCH |
| Recipiente con capacidad de 0.50 m³ (con tapadera, rotulados y bolsas plásticas llenas de arena seca de río de 10 lb). | Artículo 50 inciso a.4 RLCH |
| Rotulación preventiva (indicando la nomenciatura o simbología a utilizar como mínimo NO FUMAR, VAPORES INFLAMABLES O APAGUE SU MOTOR). | Artículo 50 inciso a.5 RLCH |
| Conexión de tierra física para tanques superficiales. | Artículo 50. RLCH literal d) /referencia NFPA 30 inciso 2-5.8.2.4 |
| Caja de registro para la medición de la protección catódica (si aplica). | NFPA 30 2-4.3 |
| Monolito de venteo (altura mínima de 1 m). | NFPA 30 3-5 |
| Válvulas de alivio en tubería de venteo para tanques subterráneos y superficiales. | NFPA 30 2-4.5.1 |
| Angulares para sujetar las tuberías de venteo. | |
| Identificación (pintura) del área de estacionamiento de las unidades abastecedoras de productos. | Articulo 50 literal a), inciso a.5 RLCH |
| Identificación de tanques superficiales con capacidad y producto. | |
| Tapaderas de tanques pintadas de acuerdo al producto. | |
| 1.3 ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO | |
| Bases firmes y niveladas, área de cielo abierto y debidamente ventilada, instalados de tal forma que parte inferior del tanque, más próxima del suelo, esté a una altura máxima de 1.5 metros respecto al nivel del suelo. | Artículo 50 inciso c.1 RLCH |
| No deben instalarse tanques: subterráneos, en sótanos, hondonadas o en lugares situados en el nivel inferior del terreno adyacente. | Artículo 50 inciso c.2 RLCH |
| Sistema aéreo de irrigación de agua cuando la capacidad es de 5,000 galones o mayor. | Artículo 50 inciso c.3 RLCH |
| Toma de agua para tanques de GLP con capacidad inferior a 5,000 galones. | Artículo 50 inciso c.3 RLCH |
| Ubicación segura y respecto a fuentes de calor o chispa. | Artículos 49 inciso g) y 50 inciso c.6 RLCH |
| 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL | |
| Pista impermeable o de hormigón en aéreas de despacho y almacenamiento. | |
| Sistema recolector o rejillas en aéreas de despacho y almacenamiento. | |
| Sistema de recuperación o fosa APL | Artículo 51 inciso a 6 RLCH |
| Válvula de paso entre la fosa API y pozo de absorción. | |
| Pozo de absorción. | |
| Dique de contención si la instalación de los tanques es superficial (impermeabilizados y con capacidad mínima establecida). | Artículo 51 inciso b.1 RLCH |

^{***} RLCH= Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos



^{****}NFPA= Asociación Nacional de Protección contra el Fuego



Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

ALE -01 ALE-11

Pasos a seguir:

- 1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: https://servicios.mem.gob.gt/
- 2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
- 3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
- 4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.